



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



Órgano de Difusión del Gobierno del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA
GENERAL OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA

Cancún, Quintana Roo, 08 de Mayo de 2020.

Tomo I

Número: 96 Extraordinario

Sexta Época

Índice de Contenido

- ✓ ACUERDO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGAN AL
TITULAR DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN..... *Página 2*



ACUERDO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGAN AL TITULAR DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.

LICENCIADA MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126, 127, 128 fracción VI, 133, 145, y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 89 y 90, fracciones XIV, XXVII y XXX, y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 5 fracción I y último párrafo, 6 fracción II y 32 fracción VII del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo; 1, 4, 74, 75 fracción V inciso b) y f), 76 de la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, 1, 2 fracción V, 5, 12, 21, 22 fracción I, 24, 27 fracción XL, 32 inciso A) fracción XXIX, 33 inciso C) fracción II, y demás aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 4, 9 inciso C) fracción II, 26, 43 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría General del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, 1º, 2º, 3º, 5º fracción XXVIII, 60 inciso B) fracción XIII, 113 fracción V, 114, 136, 137 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 2º, 5º, 139, y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que la competencia de una autoridad concierne al conjunto de facultades que la propia Constitución o la Ley secundaria otorgan a determinado órgano del Estado. En este sentido, la existencia de toda Autoridad debe constar expresamente en el cuerpo de leyes que contempla a las unidades administrativas que las integran;

Que de conformidad con los artículos 2 y 5 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, el ejercicio directo de la Administración Pública Municipal corresponde al Presidente Municipal, quien, para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, podrá contar en las dependencias y Unidades Administrativas que señala el propio Reglamento Orgánico y demás disposiciones aplicables;

Que del contenido de los artículos 21 y 22 fracción I, en relación con la fracción II del inciso C) del artículo 33 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, así como de lo previsto por el artículo 9 inciso C) fracción II, 26 y 43 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría General del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo se desprende que la Presidente Municipal estará asistida por la Secretaria General, a través de la Coordinación del Registro Civil, como Dependencias y Unidades Administrativas del Municipio de Benito Juárez.

Que la Presidente Municipal puede delegar facultades en los servidores públicos de las Dependencias y Unidades Administrativas del Municipio de Benito Juárez; excepto aquellas facultades que por disposición expresa de la ley o reglamento respectivo resulten indelegables;

Que de acuerdo a la fracción I del Artículo 5 del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo, es autoridad en materia fiscal la Presidente Municipal, y conforme a lo preceptuado en la fracción VII del artículo 32 del mismo ordenamiento, se establece como atribución del Presidente Municipal el conceder mediante resoluciones de carácter general, subsidios a los contribuyentes hasta por el 100% del monto de la contribución en casos de catástrofes sufridas por plagas o epidemias.

Que la facultad señalada en la fracción VII del artículo 32 del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo, se encuentra relacionada con el ámbito de competencia de la Coordinación del Registro Civil previsto por los artículos 74, 75 fracción V incisos b) y f) y el artículo 76 de la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Que mediante oficio número SEGOB/SAJ/DGRC/424/2020 suscrito por la titular de la Dirección General y Oficialía Central del Registro Civil del Estado de Quintana Roo se solicita el subsidio de actos registrales en los términos expuestos en el mismo documento.

Que el último párrafo del artículo 5 del Código Fiscal Municipal, establece que el Presidente Municipal podrá designar Autoridad Fiscal a cualquier otro funcionario no previsto en las fracciones de este artículo, cuando así lo considere necesario y con las limitaciones establecidas en la ley, siempre que tal carácter conste en acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, con la precisión de las atribuciones que ejercerá dicha autoridad.

Que, ante la emergencia sanitaria que se vive en el país derivada de la virus SARS-CoV2 (COVID-19), y a fin de responder con mayor oportunidad a las necesidades de la población del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo que surjan durante esta contingencia, que se encuentren relacionadas con las funciones y servicios que presta la Coordinación del Registro Civil en el municipio de Benito Juárez, con fundamento en la fracción VII del artículo 32 del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo, con el propósito de brindar atención y apoyo a los benitojuarenses durante esta etapa de crisis económica a consecuencia de la actual pandemia, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – Se autoriza al Titular de la Coordinación del Registro Civil del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo conceder y otorgar el subsidio del 100% en el pago de los derechos por los servicios que presta el Registro Civil consistentes en el registro y expedición de la primera copia certificada de defunción y de cualquier otro trámite como orden de incineración o inhumación que corresponda al realizar el levantamiento del registro de este acto registral de los fallecimientos a consecuencia de la enfermedad causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) hasta el 30 de junio de 2020.

SEGUNDO. - La delegación de facultades a que se refiere el presente Acuerdo, no excluye la posibilidad de su ejercicio directo por la Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo en el ejercicio de las facultades previstas por la fracción VII del artículo 32 del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo.

TERCERO. - El ejercicio de las facultades delegadas mediante este acuerdo, queda limitado a los servicios y funciones establecidos, cuya competencia recaiga en la Coordinación del Registro Civil del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

CUARTO. – El Titular de la Coordinación del Registro Civil Municipal, deberá mantener permanentemente informada a la Presidente Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, sobre el ejercicio de las facultades que mediante el presente Acuerdo se delegan.

TRANSITORIO

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y en su oportunidad, en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo y estará vigente en tanto dure la emergencia sanitaria que le dio origen.

Así lo acordó y firma la ciudadana Presidente Municipal, Licenciada María Elena Hermelinda Lezama Espinosa. Dado en la sede del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo, Estados Unidos Mexicanos, a los 04 días del mes de mayo del año 2020.

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO



LIC. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



DIRECTORIO

Lic. Jorge Carlos Aguilar Osorio
Secretario General del Ayuntamiento

Lic. José de Jesús Rodríguez de Leo
Unidad Técnica Jurídica y Documental

C. Wilbert Antonio Nahuat Cen
Centro de Documentación Municipal

www.cancun.gob.mx

Formato y diseño: J. Soledad Zozaya Díaz.